

Domingo J^{ro} de Cheuazua C^{or}. R. del num.
y Huastan^{to}. actual de esta Villa de Perge-
ra, Certifico que hallandome en el Pichus de pa-
peles del Conregio de ella, venia en poder de
los Señores del gouerno de esta Real Audiencia
de Vero Cuberto de Pergeamia y el por Cauera
D^{ña} y facultad R. del May. D^{ño} le que su
data en Madrid concedida del mes de Agosto
del año pasado de mil y seis cientos y setenta y qua-
tro, Concedida a esta R. para efecto de R^{ta}ficar
las Casas de Huastan^{to} y Cargos de ella con
finuacion de Intestimonios autenticos dados
por Manuel de Quera C^{or}. que fue del May. y
del num. desta R. el dia ocho de Nov. de mil
y seis cientos y ochenta y siete con comision ala
C^{or}. Correspondiente Otorgada en Vero y qua-
tro de D^{ño}. de mil y seis cientos y setenta y seis

ante Juan del Pizarro Es.^{no} que fue de S. Mag.^o
del num. desta Villa entre ella y el ponedor
del Mayorazgo de don Alonso de S. Mag.^o de que
el Censo de seis ducados de Rta. anual que
esta Villa paga al dho Mayorazgo pro
piero de don Juan de la Casa incluso en el
Censo desta Villa para sus Casas Conceydales
Asimismo Censal y de que por los dho. Censo
es del gouerno de mean puerto tambien de ma
nifesto asauer dha Es.^{ta} Censal de don mil quatro
cientos y veinte y siete ducados siete y diez
mrs de plata de Capital Otorgada contrae
sta Villa y afuor de la Capellania de d.
Juan. Ant. de Lasapora Es.^{ta} Otorgada en
ante de Oct. de mil y setecientos y veinte y
ocho ante el Ant. de Maoria Es.^{no} del num. de la
Villa de Segura, cuyo Capital consta en ella
y subio para la Redempcion de Censo anterior
es con esta Villa estaba gravada, Item.

Ora Es.^{ta} presentada aca de
Nellon Contra esta Villa y afuor de
Mayorazgo de Salo que en la qual se otorgo
en veinte de Enero de mil y setecientos y de
mte y seis ante Lgr. de Solana Es.^{no}
de S. Mag.^o y del num. que fue desta Villa,
cuyo Capital consta en ella hauiendo ma
do para la parte de los dho. Censo que se
ocasionaron en las tubaciones de la
de mil y setecientos y diez y ocho y se otorgo
Censo que juntos componen el Capital
de tres mil y sesenta y siete ducados siete y
y diez mrs de plata esta subrogada la Ca
pellania de d. Sebastian de Segura por ha
uerse unido ambos con caudal de ella
Como todo resulta de la Es.^{ta} Censal y sub
rogacion que paso ante mi el dia diez y seis
de Enero de mil y setecientos y cinquenta y diez.

Como todo ello mas por merced Resulta de lo
expresado en el presente y en el de
hacia y con la Misión de la de parte
de mandam^{to} verbal de los Señores de la
no signado y firmado como acostumbra
en la villa de Vergara a veinte y tres dias
del mes de Junio de mil setecientos y cinco
cayendo aⁿo 11 Intestacion de la de
Domingo I^o de Cheuarruan

En la villa de Vergara a veinte y tres dias
del mes de Junio de mil setecientos y cinco
cayendo aⁿo 11 Intestacion de la de
Domingo I^o de Cheuarruan